Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Resolución N° 2161 /2.010 I.

[illegible] 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE ANTIVIRUS CORPORATIVO – ID Nº 202904 /2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 674/10 del 28 de julio de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 99/10 de fecha 25 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio 1 del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 5 de octubre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 90.080.000.- (Guaraníes Noventa Millones Ochenta Mil.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 674/2010 del 28/07/2010, Reserva 942 respectivamente del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.*

- *Seguidamente, se presenta la oferta económica de la única empresa que cotizo en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *SEKIURA GROUP S.R.L.: Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 89.500.000.- (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Mil.-) IVA Incluido.----*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de la oferta presentada, observándose cuanto sigue:*

  a) *SEKIURA GROUP S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

- *Por Memorandum Nº 1043 / 2010 del 24 de setiembre/2010, el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, remite a la Dirección de Planificación el presente legajo a fin de que esa Dirección realice la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, así mismo se solicita el informe de si la cotización presentada se halla dentro de los valores normales del mercado. Por Memorandum UC Nº 16 / 2010 del 01 de octubre/2010, la Unidad de Comunicaciones dependiente de la Dirección de Planificación, expresa cuanto sigue: "… Cumplimos en remitir la Evaluación Técnica del producto ofertado en el marco del proceso de Contratación Directa denominado "Adquisición de Antivirus Corporativo – ID Nº 202904 / 2010…":*

Es fiel copia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.

///…

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL

Miriam Miño Paiva

Cont. Resolución Nº 2161 /2.010 I.

EVALUACION DE LAS OFERTAS EN RELACION A LAS CARACTERISITICAS EXIGIDAS Y SU CUMPLIMIENTO

Cant.	DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS	SEKIURA GROUP S.R.L.
400	LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS CORPORATIVO	• Protección integrada para red (LAN) de porte corporativo con administración centralizada. • Debe proveer control sobre información entrante y saliente incluyendo correos electrónicos y tráfico de la navegación. • El producto debe incluir los componentes necesarios para la protección de las estaciones de trabajo, permitiendo a los usuarios el acceso seguro y rápido a los recursos de información de la organización y al Internet, así como comunicaciones seguras por correo electrónico.	PRODUCTOS OFERTADO: KASPERSKY TOTAL SPACE SECURITY EDITION

EVALUACION DE LAS OFERTAS EN RELACION A LAS CARACTERISITICAS EXIGIDAS Y SU CUMPLIMIENTO

CARACTERISTICAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL ITEM
Protección para Estaciones de Trabajo: * Estacones de Trabajo Windows XP/2003/Vista/Windows 7 * Estaciones de trabajo Linux (Principales distribuciones)	Si, Cumple
Protección para Servidores de Archivos: • Servidores de Archivos Windows • Windows Server Enterprise Edition • Servidores de Archivos Linux • Servidores de Archivos Samba	Si, Cumple
Protección para Servidores de Correo: • Seguridad para Servidores de Correo Linux • Mail Gateway • Anti-Spam	Si, Cumple
Welitodo de Administración: * Consola de Gestión Centralizada sobre sistema operativo Windows Server.-	Si, Cumple
Protección para Puertas de Enlace: * Anti-Virus para Proxy Server	Si, Cumple

EVALUACION DE LAS OFERTAS EN RELACION A LAS CARACTERISITICAS EXIGIDAS Y SU CUMPLIMIENTO

CARACTERISTICAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL ITEM
* Protección integrada contra malware, spyware, diversos ataques de hackers y spam en todos los niveles de la red corporativa desde las estaciones de trabajo hasta las puertas de enlace a Internet. * Instalación de la protección en las estaciones de trabajo mediante	Si, Cumple

Fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL

agentes livianos que se deberán distribuir a través de la red. * Motor Anti-Virus que garantice el uso optimo de los recursos. * Protección preactiva para estaciones de trabajo y servidores de archivo contra amenazas conocidas y desconocidas. * Chequeo "ON –LINE" de correos electrónicos y de tráfico de Internet. * Firewall personal para protección en cualquier tipo de red, inclusive Wi-Fi * Protección local contra correos electrónicos no deseados y contra phishing. * Protección para servidores de archivo que ejecuten sistemas operativos Windows y Linux. * Protección para servidores de estaciones de trabajo y para grupos de servidores. * Manejo efectivo en el balanceo de carga de procesamientos del servidor. * Protección anti-virus para servidores de correo electrónico Sendmail (principalmente), Qmail, Postfix, Exim, entre otros.- * Escaneo de todos los mensajes en servidores de correo. * Bloqueo de envíos masivos de correos y epidemias de malware. * Protección centralizada contra spam. * Escaneo anti.virus centralizado del tráfico de Internet (http/FTP) en tiempo real. * Total compatibilidad con sistemas de 64 – bits. * Instalación, administración y actualizaciones centralizadas. * Escalabilidad. * Despliegue del estado en tiempo real de la protección anti-virus de la red. * Reportes exhaustivos sobre el estado de protección de la red. * Soporte técnico In-Situ, vía telefónica y vía mail las 24 horas del día, los 365 días del año.-	

- El Articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

- El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en acta que la empresa presentada cumple con las documentaciones legales requeridas, y con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.

- Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación…. Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente….".

- El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones III…

copia del original

Cont. Resolución Nº 2161 /2.010 I.

y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

- *Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SEKIURA GROUP S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA*

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. SEKIURA GROUP S.R.L.	*Gs. 89.500.000.-*

- *El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación …".*

- *La disposición de la Resolución 100/06, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

- *Analizando todo lo procedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección Gral. de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 202904 / 2010 para la "ADQUISICION DE ANTIVIRU CORPORATIVO - ID Nº 202904/2010" a la firma SEKIURA GROUP S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 89.500.000.- (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Mil.-) IVA Incluido.

QUE, por Memorándum Nº 1.176 del 12 de octubre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Es fotocopia del original, [illegible] a su efecto de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2161 /2.010 I.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.780 del 14 de octubre de 2.010, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, la Abog. Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para *"ADQUISICION DE ANTIVIRUS CORPORATIVO – ID Nº 202904 /2010"*, a la Empresa SEKIURA GROUP S.R.L., por la suma de Gs. 89.500.000.- (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Mil.-) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

Copia del original autenticado a solo efecto trámites municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA CONTROL DE ESTADOS

Myriam Mina Paiva
Mesa Central de Estados
Secretaria General